

ACUERDO No. 01 (28 de enero de 2023)

Por el cual se reglamenta el procedimiento de Elección de Delegados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 14 de febrero de 2023 y se determina su sistema de elección a través de plataformas tecnológicas que se dispondrán para las votaciones virtuales.

La Junta Directiva de “FEDANE”, Fondo de Empleados del DANE, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los estatutos y

CONSIDERANDO

- A. Que de conformidad con el artículo 10 del Estatuto vigente que se refiere a la calidad de los asociados, se establece que el carácter de asociado se adquiere una vez cumplidos los requisitos estipulados en el artículo anterior y aprobada la admisión por la Junta Directiva, hechos que determinarán la inscripción del asociado en el registro social.
- B. Que, de conformidad con el párrafo primero, del artículo 35 de los estatutos vigentes, serán asociados hábiles para efectos del presente artículo y para la elección de delegados, los inscritos en el registro social que a la fecha de la convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con FEDANE.
- C. Que el artículo 40 señala que “La Asamblea General de FEDANE será de asociados y podrá, excepcionalmente, ser de delegados elegidos por aquellos, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: La Asamblea General de asociados podrá ser sustituida por la Asamblea General de delegados, cuando, a juicio de la Junta Directiva, la reunión de los asociados se dificulte en razón de su número o cuando la reunión de los mismos resulte excesivamente onerosa considerados los recursos del Fondo. La sustitución podrá basarse en la primera de las causales mencionadas, cuando el número de asociados de FEDANE sea superior a doscientos (200). El número de delegados del Fondo será, el 10% de los asociados hábiles. El número mínimo de Delegados que se deben elegir será de veinte (20). El procedimiento de elección será reglamentado por la Junta Directiva en forma que garantice la mayor información y participación de los asociados. Se podrá volver a conformar la Asamblea General de asociados si desaparecieren las razones que dificultaban la celebración de sus reuniones.

- D. La Junta Directiva reglamentará el procedimiento de elección de delegados en forma tal que garantice la adecuada información y participación de ellos. En todo caso el número de delegados no podrá ser inferior a veinte (20) y éstos no podrán desempeñar sus funciones con posterioridad a la celebración de la(s) respectiva(s) Asamblea(s) para lo cual fueron electos”.
- E. Que el artículo 38 en el numeral 3 establece: "Los asociados elegidos como delegados de este tipo de Asambleas, los miembros de la Junta Directiva y del Comité de Control Social, no podrán hacerse representar en las reuniones a las cuales deban asistir en cumplimiento de sus funciones”.
- F. Que se hace necesario reglamentar el procedimiento de elección de delegados para la Asamblea General Ordinaria de Delegados,

ACUERDA:

Artículo 1º. Adoptar el mecanismo de la Asamblea General de Delegados para efectos de la realización de la Asamblea General Ordinaria del año 2023.

Artículo. 2º. Zonas Electorales: Considerando que el Fondo de Empleados tiene asociados en diversas partes del país, para efectos de la Asamblea General de Delegados se crean las siguientes Oficinas y Territoriales:

- **Territorial Noroccidente:** Conformada por los municipios de Medellín, Departamento de Antioquia y Montería, Departamentos de Córdoba y Chocó.
- **Territorial Norte.** Conformada por los municipios de Barranquilla, departamento de Atlántico; Cartagena departamento de Bolívar; Valledupar departamento de Cesar; Riohacha departamento de La Guajira; Santa Marta departamento del Magdalena, Sincelejo departamento de Sucre y San Andrés y Providencia.
- **Territorial Centro.** Conformada por los asociados ubicados en la Sede Álamos y Subsedes (municipios de Florencia, departamento del Caquetá, Neiva, departamento del Huila, San José del Guaviare, departamento del Guaviare, Tunja, departamento de Boyacá, Villavicencio, departamento del Meta y Yopal, departamento del Casanare, Puerto Carreño, departamento de Vichada.

- **Territorial Centro Occidente.** Conformada por los municipios de Pereira departamento de Risaralda; Armenia departamento del Quindío; Manizales departamento de Caldas e Ibagué departamento del Tolima.
- **Territorial Suroccidente.** Conformada por el municipio de Pasto, departamento de Nariño; Cali, departamento del Valle y Popayán, departamento del Cauca.
- **Territorial Centro Oriente.** Conformada por los municipios de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander; Bucaramanga, Departamento del Santander; Arauca departamento de Arauca.
- **Pensionados.** Conformada por los Asociados pensionados de las instituciones contempladas en el vínculo asociativo.
- **Exfuncionarios.** Conformada por los Asociados exfuncionarios de las instituciones contempladas en el vínculo asociativo.
- **Dane Central.** Conformada por los asociados ubicados en la oficina principal del DANE Bogotá, ubicada en la calle 59 No. 26 – 70, interior 1 Edificio DANE.

Artículo 3º. Procedimiento para definir número de Delegados: La participación de los asociados en la Asamblea General Ordinaria de Delegados del año 2023 se realizará siguiendo el procedimiento descrito a continuación:

- a. Los asociados podrán postular y postularse como delegados a la Asamblea a través de dispositivos electrónicos
- b. Los asociados elegirán a sus respectivos delegados por zona electoral (distrito)
- c. Para constituirse en zona electoral, deberá contar con mínimo 10 asociados en la misma.
- d. En todo caso cada Territorial tendrá derecho como mínimo a 1 delegado.
- e. Adicionalmente a los delegados que por derecho le corresponden a cada Territorial, cada Territorial tendrá delegados adicionales en función del número representativo de asociados del Fondo de Empleados, que haya en esa parte del país.
- f. En consecuencia, las Territoriales con más de 10 asociados hábiles tendrán derecho a que por cada 10 asociados hábiles adicionales a los primeros 10, elijan un (1) delegado adicional.

Artículo 4º. Número de Delegados para la Asamblea: El número de delegados a elegir por los Asociados, corresponde al número determinado en el siguiente cuadro

ASOCIADOS HÁBILES E INHÁBILES ASAMBLEA 2023				
Distrito electoral y/o Territorial	Total Asociados	Inhábil	Hábil	Total Delegados
Dane Central	404	2	402	40
Territorial Centro y subsedes	63	0	63	6
Noroccidente	28	0	28	3
Norte	39	1	38	4
Centro – Occidente	21	0	21	2
Suroccidente	36	1	35	4
Centro – Oriente	24	0	24	2
Pensionados	151	3	148	15
Exfuncionarios	48	1	47	5
Total general	814	8	806	81

Artículo 5º. Método para realizar las elecciones a Delegados: Se define que la elección de Delegados se llevará a cabo a través de la plataforma **proporcionada por ANALFE**, que será habilitada por el proveedor el día **01 de febrero a las 8:00 a.m. hasta el día 08 de febrero** a las 4:00 p.m. Tiempo en que se realizará el proceso de postulación y votaciones virtuales.

Artículo 6º. Procedimiento para llevar a cabo la jornada electoral: Cada asociado hábil de FEDANE podrá participar en la elección de los delegados de la respectiva Territorial a la que pertenezca según su domicilio, conforme al siguiente procedimiento:

- 6.1. Entre los días **01 y 08 de febrero**, los asociados hábiles interesados en ser delegados a la Asamblea podrán postularse o postular a otros Asociados como Delegados a través de la Plataforma proporcionada por **Analfe** para cuyo acceso se enviará link al correo electrónico y WhatsApp a los Asociados.

El Fondo de Empleados contactará a los postulados por otros Asociados para confirmar su aceptación, la cual deberán confirmar por correo electrónico a la dirección fedane@dane.gov.co

- 6.2. La lista de postulados debidamente inscritos se hará conocer a los Asociados el día **10 de febrero de 2023**, mediante la publicación en la página web y comunicación por correo electrónico.
- 6.3. A partir de las 8:00 a.m. del día **14 de febrero** y hasta las 4:00 p.m. del mismo día todos los asociados hábiles podrán ingresar a la plataforma proporcionada por **Analfe** con su usuario y contraseña y votar allí por su Delegado.
- 6.4. La plataforma habilitará a los Asociados hábiles para votar por el delegado de su territorial. El voto será secreto, personal y ningún votante podrá delegar su función en otro asociado y sólo votará una vez.
- 6.5. La plataforma también dispone la opción voto en blanco.
- 6.6. Si se trata de elegir un (1) Delegado tendrá derecho a asistir quien obtenga el mayor número de votos; si se trata de elegir dos (2) o más Delegados serán elegidos quienes obtengan en su orden descendente el número mayor de votos en cada Distrito Electoral o Territorial.
- 6.7. En caso de que los postulados obtengan el mismo número de votos, quedará el Asociado por quien primero se haya realizado la votación; la plataforma permite la verificación del tiempo en el que se votó.

Teniendo en cuenta que las elecciones son virtuales, el Fondo de Empleados determina la conformación de una Comisión Central que garantiza la transparencia del proceso de elección y no habrán comisiones por zonas electorales.

- 6.8. La publicación del listado de Delegados que representarán a los Asociados en la Asamblea General de Delegados 2023 será publicada en la página web de FEDANE el día **15 de febrero de 2023**, a partir de las 10:00 a.m.
- 6.9. La Asamblea General de Delegados 2023 se llevará a cabo el día **24 de marzo de 2023** y se realizará de manera virtual a partir de las 8:00 a.m. a través de la plataforma zoom.

Artículo 7º. Adóptense los siguientes instructivos para desarrollar el procedimiento de elección de delegados.

7.1 Comisión Central de Elecciones y Escrutinios conformada por:

- Un miembro del Comité de Control Social
- Revisor Fiscal
- Gerente

7.2 Acta Apertura de Elecciones y Escrutinios.

7.3 Relación de los Asociados sufragantes de escrutinio

7.4 Acta de cierre de Elecciones y Escrutinios

Artículo 8º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ORIGINAL FIRMADO